

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2807 Notificación colectiva y anuncio del periodo de cobranza del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2017 ha sido aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ejercicio 2017.

Dicho padrón permanecerá expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., donde podrá examinado por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario en un plazo de dos meses desde la publicación en el BORM de este edicto de cobranza, pudiendo hacerse efectivos en:

- En cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: BMN-Caja Murcia, Banco Santander, BBVA, Banco Sabadell, Caixabank, Caja Rural Central, Globalcaja, Ibercaja, Banco Popular y Cajamar.

- En la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.

- En la oficina virtual del Ayuntamiento a través de la web municipal ww.yecla.es.

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro en las entidades financieras el día 15 de mayo de 2016.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 6 de abril de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.